

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE BASES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias definitivas relacionadas en el ANEXO I de esta Resolución para la ampliación del plazo de inicio de los diferentes proyectos como consecuencia de las dificultades acontecidas durante los distintos procesos de selección para el personal formador, directivo, apoyo y alumnado trabajador necesario para constituir y poder poner en funcionamiento las referidas Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por citada Orden de 2 de junio de 2016, así como en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y con base en los siguientes,

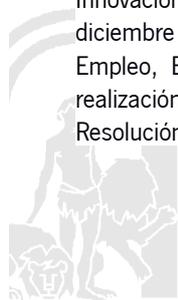
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el BOJA, número 107, la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (en adelante, Orden de bases).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publica en el BOJA, número 238, la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de Bases (en adelante, Resolución de convocatoria).

TERCERO.- Con fecha 26 de diciembre de 2017, se dictaron sendas Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo, apoyo y alumnado trabajador en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de diciembre de 2016 de esta misma Dirección General.

CUARTO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de bases (en adelante, Resolución de concesión).



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	21/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA 1/8
 TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==			

QUINTO.- Con fecha 1 de marzo de 2018, se dictó Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por la que se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de concesión de subvención pedida por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, con NIF P4100051D, correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0062.

SEXTO.- Con fecha 17 de abril de 2018, se publicó en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por la que se modifica la Resolución de concesión, estableciendo en su RESUELVO PRIMERO que *“La ejecución de los proyectos aprobados deberá iniciarse en el plazo de los 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del listado definitivo del último proceso de selección necesario para garantizar el inicio del proyecto. En todo caso, los proyectos se deberán iniciar en el ejercicio 2018. Los citados plazos podrán ser modificados en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones debidamente motivadas que se valorarán por el órgano gestor. [...]”*

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Resolución de concesión, incluyéndose en la relación de entidades beneficiarias definitivas al Ayuntamiento de Alcolea del Río, con NIF 4100600H, correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0039.

OCTAVO.- Entre los días comprendidos entre el 22 de noviembre y el 20 de diciembre de 2018, respectivamente, las entidades beneficiarias definitivas relacionadas en el ANEXO I de esta Resolución, presentaron en el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla solicitudes de ampliación del plazo de inicio de los diferentes proyectos como consecuencia de las dificultades acontecidas durante los distintos procesos de selección para el personal formador, directivo, apoyo y alumnado trabajador necesario para constituir y poder poner en funcionamiento las referidas Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Por su parte, correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0039, el Ayuntamiento de Alcolea del Río presenta una solicitud de ampliación de plazo como consecuencia de adquirir la condición de entidad beneficiaria definitiva el 27 de noviembre de 2018, imposibilitando la puesta en marcha de su proyecto de Taller de Empleo antes de la finalización del año en curso.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla es competente para dictar la presente Resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.5 de la Orden de 2 de junio de 2016 en concurrencia con los términos previstos por la Disposición Adicional Primera de esta Orden.



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	21/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA 2/8
 TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==			

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Orden de bases:

“1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.”

TERCERO.- La modificación que se realiza mediante la presente Resolución no afecta a ninguno de los aspectos que se citan en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO puesto que, una vez aprobada la misma, el destino o finalidad de la subvención, así como las actividades, programas, actuaciones o comportamientos seguirán siendo los mismos. Asimismo, tampoco afecta a circunstancia alguna que haya fundamentado la concesión a una entidad concreta.

Del estudio de las actas de las diferentes Comisiones Mixtas y de la documentación obrante en los respectivos expedientes, a raíz de las dificultades acontecidas durante los distintos procesos de selección para el personal formador, directivo, apoyo y alumnado trabajador necesario para constituir y poder poner en funcionamiento las Escuelas Taller y Talleres de Empleo de las entidades relacionadas en el ANEXO I de la presente Resolución, se constata la necesidad de extender el plazo para concluir la gestión de las ofertas de empleo vinculadas a los proyectos relacionados en el ANEXO I, lo que hace imprescindible la modificación del mismo al objeto de hacer viable a las entidades promotoras el inicio de los proyectos y poder cumplir así con la finalidad de utilidad pública inherente a los mismos.



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	21/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA 3/8
			
TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==			

En consecuencia, procede ampliar el plazo de inicio de los diferentes proyectos, puesto que deben llevarse a cabo nuevos procedimientos de selección del personal formador, directivo, de apoyo y del alumnado trabajador y/o concluir los procedimientos de selección en curso de la relación de entidades beneficiarias contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución, al considerar las dificultades que están surgiendo en el transcurso de dichos procesos selectivos, donde la mediación y la coordinación de la entidad promotora, de la Delegación Territorial y del Servicio Andaluz de Empleo, así como la falta de candidaturas adecuadas a los puestos ofertados, hacen realmente complicado llevarlos a cabo en un plazo tan reducido.

A su vez, correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0039, también procede ampliar el plazo de inicio del proyecto de Taller de Empleo del Ayuntamiento de Alcolea del Río ante la imposibilidad de la puesta en marcha del mismo antes de la finalización del año en curso.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y al objeto de mantener la viabilidad y posibilitar la ejecución de los proyectos en los términos en que fueron aprobados en la Resolución de concesión de fecha 12 de enero de 2018.

RESUELVO

PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de manera que el FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO quede redactado con el siguiente tenor literal:

“CUARTO.- *“La ejecución de los proyectos aprobados deberá iniciarse en el plazo de los 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del listado definitivo del último proceso de selección necesario para garantizar el inicio del proyecto.*

En todo caso, los proyectos se deberán iniciar antes de la finalización del primer semestre de 2019.

Los citados plazos podrán ser modificados en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones debidamente motivadas que se valorarán por el órgano gestor. En cualquier caso esta ampliación deberá ser solicitada por la entidad beneficiaria a la persona titular de la Delegación Territorial y deberá ser autorizada por esta, de acuerdo con los establecido en el artículo 21 de la Orden de bases.”

SEGUNDO.- Mandar publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio prevista en la Resolución de convocatoria al objeto de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la misma a cada una de las entidades beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	21/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA 4/8
			
TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==			

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPUESTO

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

CONFORME

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
SEVILLA

Fdo: Juan Borrego Romero



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO ROMERO

FECHA

21/12/2018

FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==

PÁGINA

5/8



TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Orden de 2 de Junio de 2016)
1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS CON INICIO EN PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJE OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
4	41/2017/ET/0004	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	P4108400E	15,2560	AGA00208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0209	EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0211	EOCB0211 - PAVIMENTOS Y ALBAÑILERIA DE URBANIZACIÓN	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
4	41/2017/ET/0020	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4102400A	15,0000	ARTA0112	ARTA0112 - ELABORACIÓN DE OBRAS DE FORJA ARTESANAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ARTA0111	ARTA0111 - TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
13	41/2017/TE/0031	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	P4102200E	10,5756	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					HOTU0109	HOTU0109 - ALOJAMIENTO RURAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO



Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA	6/8



TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJE OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS		
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL TIPO
15	41/2017/ET/0021	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	P4102200E	10,4534	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ARTN0110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
16	41/2017/TE/0027	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	P4106200A	10,2500	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2 PROGRAMA FORMATIVO
					AGA00208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
25	41/2017/ET/0026	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P4101200F	8,7500	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
26	41/2017/TE/0064	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	P4107300H	8,6920	AGA00208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
29	41/2017/TE/0002	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL ALCONCHEL	P9105803B	8,2500	AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	1 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
39	41/2017/TE/0006	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	P4105900G	6,7500	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA	7/8



TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJE OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
40	41/2017/TE/0020	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	6,5000	FCOV26	FCOV26 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUN	2	PROGRAMA FORMATIVO
					SSCB0110	SSCB0110 - DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCB0209	SSCB0209 - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
43	41/2017/TE/0046	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P4101200F	6,2500	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					AFDA0109	AFDA0109 - GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
45	41/2017/TE/0025	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	P4100400C	5,9882	IFCT0210	IFCT0210 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
51	41/2017/TE/0033	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	5,0000	FCOV28	FCOV28 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUN	3	PROGRAMA FORMATIVO
					HOT10108	HOT10108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
52	41/2017/TE/0026	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4102400A	5,0000	FCOV28	FCOV28 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUN	3	PROGRAMA FORMATIVO
					HOT10108	HOT10108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
55	41/2017/TE/0039	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	P4100600H	2,2500	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==	PÁGINA	8/8



TuU7s1CfgoX+K6rTNvIVRg==